

**DASE LA CONFORMIDAD A LOS ESTATUTOS
DE LA ASOCIACIÓN RED DE FUNDACIONES
EMPRESARIALES E IMPACTO.**

RESOLUCIÓN SM 188/2026

LAS CONDES, 20 de mayo de 2026.

1° El 21 de abril de 2026 don Samuel Córdoba Flores depositó en esta Secretaría Municipal los estatutos de la entidad a denominarse **ASOCIACIÓN RED DE FUNDACIONES EMPRESARIALES E IMPACTO**, que podrá usar igualmente el nombre **REFEI CHILE**, a domiciliarse en la comuna de Las Condes. El acto constitutivo y los estatutos que la regirán constan en la escritura pública de fecha 08 de abril de 2026 y suscrita ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago bajo el repertorio N°18.512/2026.

2° El Informe S.P.J. N°2.552 del 29 de abril de 2026 y el N°2.561, ambos de la misma fecha, Subdepartamento de Personas Jurídicas del Servicio de Registro Civil e Identificación por la que señala que revisado el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro al 29 de abril de 2026, este Servicio ha determinado que no existe coincidencia o similitud susceptible de provocar confusión respecto del nombre **ASOCIACIÓN RED DE FUNDACIONES EMPRESARIALES E IMPACTO** y del nombre **REFEI CHILE** respectivamente en relación con las entidades de igual naturaleza que se encuentran actualmente inscritas.

3° Se acompañaron los certificados de antecedentes de todos los integrantes del directorio inicial.

4° Que consta el poder de don Samuel Córdoba Flores en la escritura referida en el ordinal primero de esta resolución.

5° Mediante resolución SM 181 del 13 de mayo de 2026 se objetó el procedimiento administrativo de constitución de la entidad que se pretende, por no acompañar los certificados de no similitud de nombre para acreditar tanto el nombre principal como el de fantasía elegidos por el interesado.

6° Con fecha 19 de mayo de 2026, el depositante hizo entrega de ambos certificados de no similitud de nombre ante esta repartición municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, habiéndose completado el depósito documental que fue causa de la objeción originaria, corresponde conceder la conformidad legal al procedimiento administrativo que se pretende.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil.

RESUELVO:

DASE la conformidad legal a los estatutos de la **ASOCIACIÓN RED DE FUNDACIONES EMPRESARIALES E IMPACTO** que podrá usar igualmente el nombre **REFEI Chile** y que constan en escritura pública de fecha 08 de abril de 2026 y suscrita ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público Titular de la 38ª Notaría de Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

MARIA
TERESA RUIZ
GAJARDO

Firmado digitalmente
por MARIA TERESA
RUIZ GAJARDO
Fecha: 2026.05.20
17:30:43 -04'00'

MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIO MUNICIPAL